Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL AGRADO – HUILA
Ciudad

Asunto: Cotización de productos tecnológicos y licencias de software.

Cordial saludo,
Por medio de la presente nos permitimos presentar la siguiente cotización, correspondiente al suministro de productos tecnológicos y licencias de software, de acuerdo con los requerimientos indicados:

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Disco de Estado Sólido SSD de 512 GB	Unidad	1	$410.000	$410.000
2	Licencia Antivirus por un (1) año. Se entrega con consola de administración empresarial configurada.	Unidad	1	$135.000	$135.000
3	Licencia de Windows 11 PRO	Unidad	1	$210.000	$210.000
4	Licencia de Microsoft Office	Paquete	1	$880.000	$880.000

Observaciones:
• Los valores corresponden a una (1) unidad de cada producto o paquete indicado.
• Las licencias serán suministradas de acuerdo con las condiciones descritas en cada ítem.
• La presente cotización se expide a solicitud de la Alcaldía Municipal del Agrado – Huila.
• Validez de la cotización: 30 días calendario.

Representante Legal
Sergio Andrés Arce Ospina
C.C. 1.077.862.104 de Garzón (H)

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 12:30:14
Recibo No. S002008498, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNwYxEhGAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AUDITORES Y CONSULTORES SL&HV SAS
Nit : 901538258-1
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 363884
Fecha de matrícula: 08 de noviembre de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 03 de agosto de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 4 BIS NO.3-37
Barrio : SAN CAYETANO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : auditoresyconsultoresslyhv@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123683734
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 4 BIS NO.3-37
Barrio : SAN CAYETANO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : auditoresyconsultoresslyhv@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de octubre de 2021 de la Asmablea Constitutiva de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2021, con el No. 62176 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AUDITORES Y CONSULTORES SL&HV SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2026, con el No. 82608 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 3 del 30 de julio de 2026 de la Asamblea General De Accionistas de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2026, con el No. 83900 del Libro IX, se decretó REACTIVACIÓN DE LA SOCIEDAD.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal: a) la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría a empresas privadas y públicas en actividades contables, financieras, tributarias, salud, ingeniería civil, ambiental y sistemas. B) la prestación directa e indirecta de servicios técnicos conexos a la consultoría de gestión, asistenciales, asesoramiento, orientación dirigidos al sector empresarial público y privado del sector agrícola, comercial, ambiental, construcción, salud e industrial. C) prestación de servicios de auditoria e interventoría en las áreas de salud y bienestar familiar, contable, administrativo, financiera para organizaciones públicas, privadas comerciales y solidarias. D) diseño, planificación e implementación de proyectos sociales, en salud ocupacional, seguridad e industrial en riesgos profesionales. Adicionalmente auditores y consultores sl&hv s.a.s en desarrollo de su objeto social general, desarrollará los siguientes fines específicos: a. La incentivar y concientizar al sector empresarial, en su territorio sobre la generación, de bienestar social, sostenimiento integral y ambiental, aprovechamiento sustentable de todos los servicios proveniente del sector empresarial y de bienestar humano. B. Ejecutar programas sociales desarrollados por el estado en procesos de liderazgo, autoestima, sexualidad, saneamiento básico, formación política, recreación, salud humana, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. C. Adquirir en propiedad, arrendar parcelar, sanear y mejorar o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la atención y fomento empresarial, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones g necesarias a estos fines. D. Canalizar oportuna y adecuadamente la información sobre planes y políticas del gobierno y entidades privadas de ong's con el carácter local, regional, nacional o internacional que propendan con sus programas y proyectos, al desarrollo del sector empresarial. E. Tornar en arrendamiento, compra, comodato, donación u otra figura jurídica legal viable, materiales, equipos, bienes muebles e inmuebles y tecnología para el desarrollo del objeto social. F. Dar a conocer la organización y tomar decisiones necesarias que beneficien las organizaciones, relacionadas con políticas sociales o del gobierno que puedan afectar el sector. Creando estrategias necesarias para tal fin. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas. Distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga ia calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones u cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general (representante legal): la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente general quien será una persona natural, podrá ser o no accionista. Las funciones del gerente general (representante legal) terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural. La cesación de las funciones del gerente general, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el gerente general (representante legal) de la sociedad, deberá ser aprobada por ia asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente general (representante legal): la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general (representante legal), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente general (representante legal) se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, ia sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o

por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de octubre de 2021 de la Asmablea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2021 con el No. 62176 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	SERGIO ANDRES ARCE OSPINA	C.C. No. 1.077.862.104

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M7112 G4659

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***